

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-abr-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 746
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Dicomer de Colombia S.A.S. en Liquidación
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00060-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial del extremo activo allega a nuestro correo institucional solicitud para aclarar la providencia del 19 de abril de 2021, frente al requerimiento para allegar en físico el título valor.

Realizado el control respectivo de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G.P., se encuentra que efectivamente en el cuaderno principal numeral **16**, por error se solicitó a la parte actora allegar en físico el título valor, a fin de proceder a emitir el auto de seguir adelante la ejecución.

Así mismo se establece que en la providencia que ordenó librar orden de pago no se solicitó que el título valor fuera allegado en físico.

Por lo anterior se hace necesario que el despacho proceda a enmendar el procedimiento realizado dejando sin efectos el requerimiento efectuado por proveído N° 650 de fecha 19 de abril de 2021 obrante en el numeral **16** del cuaderno primero.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado mediante proveído N° 650 de fecha 19 de abril de 2021 obrante en el numeral 16 del cuaderno primero, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

J05CMPALMIRA
765204003005-2020-00224-00
Auto acepta retiro demanda

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a0e704b8fcd4aa3d910eba37f8a67f924b96b284fba2a6285b33118cde0c99**
Documento generado en 29/04/2021 02:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>